JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2022-0982 00

Reconócese al señor **EDUARDO PEREZ ALFANA C.C.** # **11.367.371 Y DIEGO PEREZ ALDANA c.c.** # **1.073.160.661,** en su condición de hijo del causante LUIS ARMANDO PEREZ CUADROS, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 4.098.957 expedida en CHISCAS(BOYACA), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se ordena que la Secretaría, **elaboré el edicto emplazatorio** ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Requerir a los herederos y sus apoderados para emplazar a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de LUIS ARMANDO PEREZ CUADROS, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 4.098.957 expedida en CHISCAS(BOYACA)., en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso, tal como se ordenó en el literal tercero del auto de apertura.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de emplazar a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de LUIS ARMANDO PEREZ CUADROS, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 4.098.957 expedida en CHISCAS(BOYACA), so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 090 hoy 23-05-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df72d24b2f87f0d2043636c0a300620b3700ae85c2f3206ba1f15ac4064cecab

Documento generado en 19/05/2023 11:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica